

## DICTAMEN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN LA MODALIDAD CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO.

OBRA NO. *DOP/SADER/04/2019* RELATIVO A LA OBRA DENOMINADA:  
"CONSTRUCCIÓN DE HUMEDAL ARTIFICIAL EN LA COMUNIDAD DE  
ATEQUIZAYÁN ", ubicada en la Delegación de Atequizayan, Municipio de Zapotlán el  
Grande, Jalisco.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo el día 16 dieciséis de  
Diciembre del 2019 Dos Mil Diecinueve a las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco  
minutos, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas,  
cita en la planta alta de Palacio Municipal en la finca ubicada en Av. Cristóbal Colón  
número 62 sesenta y dos, colonia Centro de esta ciudad, los **CC. ING. MANUEL MICHEL  
CHÁVEZ**. COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD; **ARQ. JESÚS EUGENIO  
CAMPOS ESCOBAR**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; con objeto de analizar las  
proposiciones para la emisión del fallo, por lo que: -----

### VISTO:

Para dictamen, las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentadas por los  
participantes, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III, de las bases de Concurso  
**MODALIDAD CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**, de la obra número:  
*DOP/SADER/04/2019*, de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE HUMEDAL  
ARTIFICIAL EN LA COMUNIDAD DE ATEQUIZAYÁN ", ubicada en la Delegación de  
Atequizayan, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, del Programa:  
**FORTALECIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2019** a ejecutarse con recursos de la **SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE ESTADO DE JALISCO**, con techo  
presupuestal de **\$3,905,829.12 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL  
OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 12/100 M.N)**. -----

### RESULTANDO:

**PRIMERO.-** Que en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Concurso  
Simplificado Sumario, de la obra "CONSTRUCCIÓN DE HUMEDAL ARTIFICIAL EN LA  
COMUNIDAD DE ATEQUIZAYÁN ", OBRA NO. *DOP/SADER/04/2019*" y de  
conformidad con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, honradez y  
transparencia para las mejores condiciones del Gobierno Municipal de Zapotlán el  
Grande, Jalisco, y tomando en consideración la experiencia de los miembros  
del Padrón de Contratistas de este Municipio, y en relación a la Sesión del Comité de Obra



Pública para Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, del Día 25 Veinticinco de Noviembre del 2019 Dos Mil Diecinueve, se dictaminó y posteriormente se aprobó invitar a los concursantes que a continuación se enlistan:

- **BIO DAF WÁTER TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**
- **CONSTRUCTOTA NIGU, S.A DE C.V**
- **CONSTRUCTORA Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A DE C.V.**
- **C. MANUEL MEJIA VALENCIA.**
- **ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA.**

**SEGUNDO.-** Que las bases de concurso estuvieron a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Públicas, desde el día 06 Seis de Diciembre de 2019.

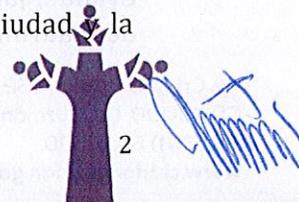
**TERCERO.-** Se realizó una visita al lugar de la obra el día 10 diez de Diciembre del 2019 a las 11:00 once horas, con el objetivo de conocer el sitio de los trabajos para certificar por parte de los concursantes que el proyecto que se propuso es congruente con el predio, tomando en cuenta su topografía y en su caso las construcciones existentes y que el catálogo de conceptos que se propone se encuentra completo tomando en cuenta las condiciones físicas del lugar y los planos del proyecto.

**CUARTO.-** Que se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones celebrada el día 10 diez de Diciembre del 2019 a las 12:00, doce horas, por los CC. **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD; **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, AUDITOR EN OBRA PÚBLICA, EN REPRESENTACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, y los contratistas concursantes, de conformidad con la invitación correspondiente y con el capítulo II, de las bases de concurso y en término del artículo 66 punto 5 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, teniendo la oportunidad los participantes de exteriorizar sus dudas y plantear sus cuestionamientos.

**QUINTO.-** El Acto de Apertura de Propuesta Técnicas y Económicas; se desarrolló el día 13 trece de Diciembre del año 2019, a las 12:00 doce horas de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en la planta alta de Palacio de Gobierno Municipal, ubicado en Avenida Cristóbal Colón # 62 sesenta y dos, por los CC. **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, COORDINADOR GENERAL DE LA CIUDAD; **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS y el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, AUDITOR EN OBRA PÚBLICA EN REPRESENTACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que la Dirección convocante está facultada para celebrar el concurso simplificado sumario, y así como la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la





ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra  
de Grandes

Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así como, para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes, con fundamento en los siguientes apartados:-----

a) Que el presente Concurso de la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, para administrar los recursos del Gobierno Municipal, con eficiencia, eficacia, y honradez, buscando asegurar en todo momento las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.-----

b) Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 43, 63, 65, 66 punto 5, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 86, 87, 90 y demás relativos aplicables al Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, y demás relativos de los ordenamientos aplicables, el Coordinador General de Gestión de la ciudad y el Director de Obras Públicas, están facultados para celebrar la adjudicación de obras públicas, bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, a fin de que a través de éstas se realicen obras, así como, para celebrar contratos o fincar los pedidos que se deriven de actos relacionados con las mismas.-----

**SEGUNDO.-** Que el objeto del presente procedimiento lo constituye la obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE HUMEDAL ARTIFICIAL EN LA COMUNIDAD DE ATEQUIZAYÁN”**, ubicada en la Delegación de Atequizayan, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. y en conformidad con las cantidades y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos, anexo a las bases de concurso y en los señalamientos establecidos en la Junta de Aclaraciones del 10 diez de Diciembre del 2019, según consta en acta circunstanciada correspondiente. -----

**TERCERO.-** Que como se desprende del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, una vez pasada lista de asistencia, procediéndose a revisar las proposiciones presentadas de manera presencial, constatándose la comparecencia de los siguientes concursante: -----

- **BIO DAF WÁTER TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**
- **CONSTRUCTOTA NIGU, S.A DE C.V**
- **CONSTRUCTORA Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A DE C.V.**
- **C. MANUEL MEJIA VALENCIA.**
- **ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA.**

**CUARTO.-** Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 42, punto 1, 67, 68, 70, 127, 128, 129, 130 y 131 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demas relativos al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de





**ZAPOTLÁN  
EL GRANDE**  
GOBIERNO MUNICIPAL



Jalisco y sus Municipios, en este acto, los documentos solo se analizaron en forma binaria, sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, siendo que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades:

Asimismo se les indicó que el análisis de la evaluación binaria y tasación aritmética de los documentos que conforman su propuesta y la verificación del cumplimiento de los requisitos de las bases de concurso, así como la legislación aplicable, se realizaría en la etapa de evaluación de propuestas, a efecto de revisar los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Reglamento de la Ley en cita. -----

**QUINTO.-** Que con objeto de verificar que las obras se contraten en sujeción a los requerimientos exigidos por la Coordinación de Gestión de la Ciudad y de la Dirección de Obras Públicas del Municipio, con apoyo del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el método de la Evaluación por el mecanismo que establecen los Artículos 73 y 78 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios ( Evaluación binaria y tasación aritmética), se procedió al análisis de las proposiciones presentadas, determinándose que los participantes cumplieron con la especificaciones solicitadas.-----

Así mismo la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 73 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de la Ley en cita, en relación con lo establecido de igual manera con el capítulo V de las bases de concurso, que determina los Motivos para rechazar una propuesta, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada, y posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el presente procedimiento.-----

CONSTRUCCION DE HUMEDAL ARTIFIAL EN LA COMUNIDAD DE ATEQUIZAYAN

LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
CONSTRUCTORA NIGU, SA DE CV	NO PRESENTA DOCUMENTO PT 12. ( CHEQUE DE GANTIA DE LA PROPOSICION )
ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA	SOBREPASA EL TECHO PRESUPUESTAL
BIO DAF WATER TECHNOLOGY	NINGUNA

Av. Cristobal Colón #62, Centro Histórico  
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.  
Tel: (341) 575 2500  
[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**



**ZAPOTLÁN  
EL GRANDE**  
GOBIERNO MUNICIPAL



**Tierra  
de Grandes**

**SEXTO.-** Que en conformidad con los artículos 13, 43, 73, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, las obras y contratos se adjudicarán al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió evaluación binaria y tasación aritmética de las propuestas presentadas, tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante.

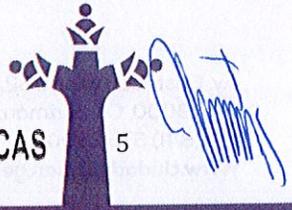
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 13, 43, 42, punto 1, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 72, 73, 78, 79, 81, 83, 86, 90 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios y demas relativos al Reglamento de la Ley en cita y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que faculta a el Coordinador de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas para que integren expedientes de Obra Pública y, demás relativos de los ordenamientos aplicables, es de resolverse,

**SE RESUELVE:**

**ÚNICO.-** Que una vez valorados los aspectos técnicos de la propuesta presentada por el participante y con el fin de elegir a favor del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y tiempo de ejecución, se pone a consideración el presente fallo, del procedimiento de contratación para la adjudicación de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE HUMEDAL ARTIFICIAL EN LA COMUNIDAD DE ATEQUIZAYÁN “**, ubicada en la Delegación de Atequizayan, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos y montos siguientes, al contratista: **BIO DAF WÁTER TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**, se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total de \$ **\$3'905,829.12 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 12/100 M.N) CON IVA INCLUIDO.**



**DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS**



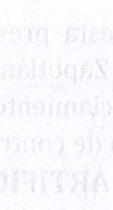


**ATENTAMENTE**  
**"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"**  
**"2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ"**

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 16 de DICIEMBRE DEL 2019**

  
**ING. MANUEL MICHEL CHAVEZ**  
 Coordinador General de Gestión de la Ciudad



  
**JESUS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR**  
 Director de Obras Públicas

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

